Año de 1946 Viernes 27 de Septiembre Núm. 119

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de Septiembre de 1946 por la que se establece nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos.

Excmos. Sres.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 4 de Septiembre actual (*Boletín Oficial del Estado* núm. 250, fecha 7), el nuevo horario que ha de regir a partir del sábado 28 del corriente, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros terminarán sus representaciones a la una hora; los que cultiven género lírico o gran espectáculo y circos a la una hora quince minutos, si bien condicionada esta tolerancia a la obligación de no comenzar el espectáculo a hora posterior a la habitual en la localidad para los teatros denominados de verso; unos y otros podrán prorrogar el horario de cierre media hora más los días de estreno, presentación de primera figura o beneficio u homenaje, previa petición de autorización expresa en cada caso. Los cinematógrafos terminarán a la una hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas podrán cerrar a las dos horas quince minutos, excepto los días festivos y sus vísperas, que podrán permanecer abiertos media hora más, hasta las dos horas cuarenta y cinco minutos.

Las Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de Septiembre de 1946. Pérez González.

Excmos Sres...

(Del B. O. del E., 24 Setbre. n.º 267.)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

En cumplimiento a lo dispuesto por esta Delegación en su Circular 984 de 26 de Agosto último, se han revisado por la Junta Asesora Provincial de Abastecimiento de ganado los carnets de los compradores autorizados en esta provincia.

A partir de la publicación de la presente Nota y hasta el día 2 del próximo mes de Octubre, se retirarán por los señores compradores autorizados sus respectivos carnets; quedando advertidos que pasada dicha fecha, los carnets sin retirar quedarán anulados.

Desde el día 2 de Octubre toda la circulación de ganado vacuno, lanar, cabrío y cerda, tanto para su reventa como para sacrificio o vida, se efectuará con la guía de sanidad veterinaria y con el conduce de esta Delegación Provincial, suscrito por el comprador, autorizado con el visto bueno de la Autoridad local del término de origen del ganado, procediéndose al decomiso de toda partida de ganado que circule sin los documentos expresados.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por parte de los compradores autorizados, y encareciendo a los señores Alcaldes y Autoridades y Agentes a mis órdenes intervengan todo el ganado que circule clandestinamente, a partir del expresado día 2 de Octubre.

Segovia, 26 de Septiembre de 1946.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1787

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 26

En el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al 13 del actual, aparece la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura que, para conocimiento de los agricultores interesados, a continuación se expone:

«La necesidad de aplicar medidas que conduzcan al máximo aprovechamiento de cuantos productos constituyen base de recursos para la alimentación humana o del ganado, como exigen las presentes circunstancias, obligan a recordar la vigencia de determinadas disposiciones dictadas a tales efectos.

En consecuencia, esta Subsecretaría estima conveniente recordar el estricto cumplimiento del artículo 16 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 16 de Julio de 1939, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 del mismo mes y que textualmente dice:

«Quedan terminantemente prohibidas la quema o destrucción de paja de cereales. Los agricultores que efectúen la recolección con máquina cosechadora quedan obligados a poner estas pajas en perfectas condiciones para que puedan servir a la alimentación del ganado. Su incumplimiento ocasionará la imposición de multas iguales al triple del valor de la paja destruída. El importe de estas sanciones se ingresará en la cuenta a que hace referencia el artículo 14 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados; advirtiendo que por el personal afecto a la Jefatura Agronómica e Inspectores de este Servicio Nacional del Trigo segirarán visitas de inspección para vigilancia y cumplimiento de lo anteriormente expuesto, vigilancia que asimismo ejercerán dentro del área de su jurisdicción las Juntas Agrícolas Locales.

Segovia a 23 de Septiembre de 1946.—El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1781

Servicio de Catastro de la riqueza rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas en los respectivos Ayuntamientos, durante el plazo de quince días, las relaciones de características catastrales de los términos municipales de Becerril, Languilla y Riofrío de Riaza.

Durante este plazo podrán examinarlas los particulares y entidades interesadas y formular ante la Junta pericial las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Segovia, 24 de Septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Elías.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1761

SEGOVIA

Aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del 18 de los corrientes, expediente de habilitaciones y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de gastos de 1946, de conformidad con el articulo 236 del Decreto de 25 de Enero corriente sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segovia, 21 de Septiembre de 1946. —El Alcalde, A. Reguera.

1777

EL MUYO

SUBASTA

El día tres de Octubre y hora de las quince, ante el señor Alcalde o Gestor en que delegue y con asistencia de un Empleado del ramo de Montes, tendrá lugar la primera subasta de pastos del monte la «Dehesa», de estos propios, núm. 72 del catálogo, para 700 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil cuatrocientas pesetas (1.400), más gastos de gestión técnica, importantes ochenta y cuatro pesetas (84 pts.) y con sujeción al pliego de condiciones económicas y administrativas formado al efecto, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 10 del mismo y a la misma hora.

El Muyo a 20 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Alejo Ibáñez.

1778

ARCONES

Subastas de pastos

El día tres de Octubre próximo tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presiden- del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Gestor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

1.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 179 del catálogo, denominado «El Enebral», para 1.500 reses lanares y 150 vacunas.

Tipo de tasación, 3.750 pesetas.

2.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 178 del catálogo denominado «La Dehesa», para 1.000 reses lanares y 100 cabrías.

Tipo de tasación 3.700 pesetas.

Estos aprovechamientos regirán durante el año forestal de 1946-47.

Las referidas subastas se llevarán a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta la fecha de la subasta, por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones en papel de la clase sexta o su importe de 4,50 pesetas, acompañadas del resguardo de haber ingresado o deposi-

tar sobre la mesa el 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con las subastas, como asimismo los de gestión técnica.

Arcones, 21 de Septiembre de 1946. El Alcalde, Pedro del Amo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de...; enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte número....del catálogo, denominado..., se compromete a llevar dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1773

FUENTEPELAYO

Subasta de pastos

El día veintiséis de Octubre próximo y hora de las doce, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los *pastos* del monte de estos propios, núm. 28 del catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (2.000,00) siendo el aprovechamiento por todo el año forestal 1946-47.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiéndose presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y documento de identidad del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables, de once a trece, hasta el mismo inclusive en que se ha de celebrar la subasta.

Si ésta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación el día nueve de Noviembre próximo, a la misma hora.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con... (documento de identidad) que acompaña y ruega sea devuelto una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de... 1946, núm..., para la celebración de la subasta de *pastos* del monte de esos propios núm. 28 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal 1946-47 por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos

(Fecha y firma.)

Fuentepelayo, 21 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Jacinto Navas.

1673

Subasta de maderas

El día veintiséis de Octubre próximo y hora de las trece, ante el que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y en ejecución de acuerdo de esta Corporación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de *doscientos setenta pinos negrales*, agotados de resinación y en pie, del monte de estos propios núm. 28 del catálogo, cuyo volumen es de 190,55 m. c. de madera y 114,855 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y un mil novecientas sesenta y una pesetas y veinticuatro céntimos (41.961,24).

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias, facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiéndose presentar aquéllos por los proponentes o sus representantes legales, reintegradas las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, debiéndose escribir en los sobres que las contengan, que firmará el licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de maderas del monte núm. 28 de los propios de Fuentepelayo».

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable el haber constituido en la caja municipal en concepto de depósito provisional el importe del 5 por 100 de la tasación, que asciende a la cantidad de 2.098,06 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, a los que se acompañará resguardo del depósito indicado y documento oficial que acredite la personalidad del proponente, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día y hora del señalado para la subasta.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 34,229 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación el día nueve de Noviembre próximo, a la misma hora.

Serán de cuenta del que resulte rematante el satisfacer los gastos de gestión técnica, importantes 2.029,42 pesetas, más el aumento que con motivo de la subasta experimente y todos los que origine la subasta, reintegros, derechos reales, anuncios, etcétera.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con... (documento de identidad) que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en el B. O. de la provincia, núm..., correspondiente al día... de... de 1946, para la celebración de la subasta de enajenación de doscientos setenta pinos negrales del monte núm. 28 del catálogo, perteneciente a dicho Municipio, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos, obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de las que queda enterado.

(Fecha y firma).

Fuentepelayo, 21 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Jacinto Navas.

1780

PINILLA AMBROZ

El día 19 de Octubre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Pinar», para 167 reses lanares, bajo el tipo de tasación de trescientas treinta y cuatro pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte denominado «El Pinar», de propios de Pinilla Ambroz», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de dieciséis pesetas setenta céntimos, a que asciende el 5 por ciento de la tasación, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego el referido día 19, se celebrará la segunda subasta el día 23 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Pinilla Ambroz, 24 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Angel Rodado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de...., según cédula personal, tarifa..., clase..., número.., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del año actual, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «El Pinar», de propios de Pinilla Ambroz, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

1776

RIOFRIO DE RIAZA

Formulado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1946, aprobado por la Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término, formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Riofrío de Riaza, 22 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Petronilo Gil.

1775

MOZONCILLO

Don Frutos Herranz Ballestero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Hago saber: Que el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos de maderas y leñas de tronco del monte de estos propios número 154 del catálogo, denominado «El Pinar», durante el año forestal de 1946-47, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, y hora de 11 a 12, con objeto de oír reclamaciones; entendiéndose que transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Mozoncillo, 23 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Frutos Herranz.

Don Frutos Herranz Ballestero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Hago saber: Que el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos de pastos del monte de estos propios número 154 del catálogo, denominado «El Pinar», durante el año forestal de 1946-47, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, y hora de 11 a 12, con objeto de oír reclamaciones; entendiéndose que transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Mozoncillo, 23 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Frutos Herranz.

1738

Obra Pía del Comendador don Cómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de madera

El 30 de Octubre próximo, a las doce, en la Casa Rectoral de esta villa, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos primarios de 2.131 pinos del monte número 224 del catálogo, propiedad de esta Obra Pía, que cubican 1.334,949 metros de madera y 998,163 de leña de tronco por el precio alzado de *ciento noventa y un mil ochocientas veintidós pesetas y cincuenta y siete céntimos* y condiciones del pliego inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 de Octubre de 1943 y demás de manifiesto en la Secretaría de la Fundación.

El rematante queda obligado a reservar 240,290 metros cúbicos de madera con destino a traviesas para la R. E. N. F. E.

Los pliegos cerrados se presentarán en la media hora siguiente a la señalada para el remate previo depósito de diez mil pesetas en concepto de fianza provisional y se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., ofrezco realizar el aprovechamiento de productos primarios de los 2.131 pinos marcados en el monte número 224, propiedad de esa Obra Pía, por el precio de... pesetas (en letra) y condiciones de los pliegos base de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Cuéllar, 23 de Septiembre de 1946. El Presidente del Patronato, Eusebio Chamorro.

IMPRENTA PROVINCIAL